Limpiar Formulario

Boleto de Venta de Cambio

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS	**Mercado Libre de Cambios Venta de Cambio a Clientes**	**FECHA**	N° DE BOLETO

Banco Macro S.A. Domicilio Legal de la Entidad Av. Eduardo Madero 1182 (C.A.B.A.)	**CUIT de la Entidad 30-50001008-4**	**IIBB de la Entidad 901-865589-2**	**285**

SOLICITANTE	CUIT/CUIL/DNI (1)

DOMICILIO	CÓD. POSTAL	CÓD. PAÍS ORIGEN (2)	FECHA INGRESO (2)

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE	N° DE OFICIALIZACIÓN (2)

CÓD.INSTRUM.VENDIDO	CÓD.INSTRUM.RECIBIDO	CÓD. MONEDA	IMPORTE (SIN CENTAVOS) 0	TIPO DE CAMBIO

BENEFICIARIO DEL EXTERIOR(2)	N° DE CUENTA

DOMICILIO (DIRECCIÓN, N°, PISO, DPTO.)	CÓDIGO DEL PAÍS
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR (2)	CÓDIGO SWIFT

Manifiesto en carácter de declaración jurada que:

- Las informaciones aquí consignadas son exactas y verdaderas en los términos previstos en el régimen penal cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- Los fondos aplicados a la presente operación, tienen origen lícito y genuino y resultan consistentes con mi capacidad de ahorro en moneda extranjera.
- Tengo conocimiento que Banco Macro S.A. informará a la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme la normativa aplicable, toda transacción que resulte sospechosa, sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad, ya sea tentadas, aislada o reiterada.
- El monto por el cual accede al mercado de cambios en efectivo sin la conformidad previa del BCRA durante este mes calendario no supera los USD 100 (dólares estadounidenses cien), considerando el conjunto de entidades financieras, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 de la Com. "A" 8226 del BCRA.
- Declaro bajo juramento que (i) a la fecha no he realizado operaciones de compra de moneda extranjera en entidad financiera alguna, que sumado a la operación aquí efectuada, exceda el límite previsto en las comunicaciones del BCRA "A" 6770, 6776, complementarias y modificatorias; y (ii) la operación cumple con los límites y requisitos establecidos en dichas comunicaciones; y (iii) los fondos comprados no serán destinados a operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir de la fecha de liquidación de la operación de cambio y por los 90 días corridos subsiguientes.

1. Conozco/cemos la Com. "A" 7030 y complementarias del BCRA y que:
   a. La totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseo/poseemos activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que se solicita el acceso al mercado por un monto superior equivalente a US$100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Asimismo, me/nos comprometo/emos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba/mos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de

activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

b. En el día en que solicito/amos el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no he/hemos concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros(lo indicado en referencia a canje de títulos valores por otros activos externos rige para los canjes concertados a partir del 12.7.21) o adquisición con liquidación en pesos de título valores externos, esto último refiere a lo liquidado a partir del 29.10.2021. Asimismo, me/nos comprometo/emos a no concertar ventas en el país de títulos con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior ni a adquirir en el país títulos valores externos con liquidación en pesos a partir del momento en que requiero/requerimos el acceso y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

   Asimismo, en los términos del Punto 3.16.3.2. del T.O. de Exterior y Cambios, me/nos comprometo/emos a que desde el momento en que requiero/requerimos el acceso al mercado de cambios por la presente operación y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros: i) no concertaré/emos ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; ii) no realizaré/emos canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; iii) no realizaré/emos transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; iv) no adquiriré/emos en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; v) no adquiriré/emos certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; vi) no adquiriré/emos títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; vii) no entregaré/emos fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por mi/nosotros mismos o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

   Quedan excluidas de la presente declaración las operaciones realizadas hasta el 11/04/2025 de acuerdo al punto 5 de la Com "A" 8226.

   Las presentes declaraciones juradas referidas a los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. no aplican para la presente operación de egreso por el mercado de cambios realizada en mi condición de persona humana residente.

Al respecto, en lo declarado previamente no he/hemos tenido en cuenta las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior realizadas o a realizar por mi/nosotros con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, comprometiéndome/nos a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

Firma	Aclaración y N° de Documento

Certificamos que las firmas que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros **(3)**

Banco Macro S.A.

Firma	Firmas y Sellos

(1) Cuando se trate de un turista debe registrarse fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
(2) Cuando corresponde de acuerdo a la operación solicitada.
(3) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.